

**RESOLUCION N°****168****/023**

Montevideo, 04 de julio de 2023.

**VISTO:** la Resolución N° 075/022 de fecha 18 de mayo del 2022 dictada por esta Dirección.

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la misma se dispuso adjudicar la Compra Directa por Excepción N°15/2022 que tuvo como objeto la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de la obra de ampliación del área 2 de la Sede de UTEC Ex Paylana, ITR SO, a la empresa **DROMO CONSTRUCCIONES S.A.S;**

II) que, en particular, dicha adjudicación se realizó según el siguiente detalle: un monto básico de \$U 9.301.369,06 (pesos uruguayos nueve millones trescientos un mil trescientos sesenta y nueve con 6/100) IVA incluido, más un monto Imponible de \$U 830.647,00 (ochocientos treinta mil seiscientos cuarenta y siete 0/100), más un máximo de 5% del monto total para posibles imprevistos equivalentes a un monto de \$U 506.600,8 (pesos uruguayos quinientos seis mil seiscientos con 80/100);

III) que por Resolución Nro.158/022 de esta Dirección, de fecha 31 de agosto del 2022, se resolvió ampliar dicha compra a efectos de realizar el proyecto ejecutivo y la construcción de la obra de ampliación del área 1 de dicha Sede, de acuerdo al siguiente detalle: de un monto básico de obra de \$7.994.898,69 (pesos uruguayos siete millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 69/100) IVA inc, más \$724.542,95 (pesos

uruguayos setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos con 95/100) correspondiente a las Leyes Sociales;

**IV)** que de acuerdo a lo informado por la Responsable de Infraestructura de UTEC, en memo de fecha 15 de junio del 2023, durante el periodo entre la referida ampliación y la fecha se realizaron ajustes en el programa específicamente el que corresponde al área 1, surgiendo la necesidad de contar con un aula adicional e intervenir este sector en su totalidad;

**V)** que, en virtud de lo expuesto, se solicita por parte del área de infraestructura proceder a una nueva ampliación del contrato con la referida empresa, teniendo en cuenta la propuesta de cotización enviada, la cual se encuentra dentro de los límites legales para ampliar;

**CONSIDERANDO: I)** que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), considerando que la contratación aún se encuentra vigente y que el monto a ampliar no excede el 100% del monto total adjudicado;

**II)** que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida que ha enviado su propuesta de cotización para la ampliación pretendida;

**III)** que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, lo dispuesto por la

Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/20 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y OPERACIONES  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

**1º.** Ampliar– ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Compra Directa por Excepción N°15/2022, adjudicada a la empresa **DROMO CONSTRUCCIONES S.A.S** que tuvo por objeto la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de la obra de ampliación de la Sede de UTEC Ex Paylana, ITR SO, Paysandú, según el siguiente detalle:

Item	Producto	% Ampliación	Precio estimado Imp incluido
1	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO/ OBRAS	14,04%	465.068,45
2	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO/ OBRAS (Leyes Sociales)	12,77%	41.532,35
3	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO/ OBRAS	100,00%	1.306.471,37
4	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO/ OBRAS (Leyes Sociales)	100,00%	106.104,05

**2º.** Autorizar la referida erogación, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

**3º.** Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en las condiciones estipuladas en la compra y en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo  
Director de Operaciones y Logística  
Universidad Tecnológica

